

000047

RESOLUCIÓN No. _____
FEBRERO 13 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0005 DE 2017, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- II. TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES
- III. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 23 de enero de 2017, a través de la resolución N° 00020 se dió apertura a la Invitación Pública N° 0005 del 2017, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Que el día 31 de enero se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron dos (02) propuestas en tiempo y oportunidad por los siguientes proponentes:

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIINCHINÁ
2. COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPDEICIONES S.A.S – CONEXIONES S.A.S

Que el día 03 de febrero de 2017, una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó declarar desierta la invitación pública 0005 de 2017 por no cumplir ninguno de los proponentes con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte del proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ las cuales fueron resultas en tiempo y oportunidad y publicadas en la página web de la Entidad.

000047



Que las mencionadas observaciones modificaron los resultados iniciales del informe de evaluación, por lo cual el comité recomendó para el Grupo I adjudicar la citada invitación pública al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CHICNHINA por cumplir con todos los requerimientos exigidos y para los Grupos II y III mantener la recomendación de declarar desierta la invitación por no cumplir ningún proponente con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la citada invitación para el **GRUPO I: TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, al proponente: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ.**, con NIT N° 890.802.386-9, cuyo representante legal es ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.360.706, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$146.898.000).

SEGUNDO: Declarar DESIERTA la Invitación Pública para el **GRUPO II TRANSPORTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES** y **GRUPO III TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS**, por no cumplir ningún proponente con los requisitos exigidos en el Pliego De Condiciones Definitivo.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

13 FEB 2017

Vo.bo. NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

Vo.bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. SANDRA MILENA MESA PARRA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1